

Nº 2

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1 del día de hoy, asumí la Presidencia de la República, una vez posesionado ante la Asamblea Nacional;

Que corresponde al Presidente de la República el nombramiento de diferentes funcionarios, los que fueron oportunamente designados mediante varios Decretos Ejecutivos en el período de gobierno anterior; y,

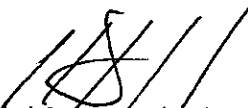
En ejercicio de la atribución conferida por el número 9 del Artículo 147 de la Constitución de la República, y de la letra d) del Artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Ratificar los nombramientos y designaciones conferidos a todos los Ministros, Secretarios, delegados ante los diferentes cuerpos colegiados de las diferentes entidades públicas, autoridades militares y de policía, y demás funcionarios cuya designación se haya dispuesto mediante Decreto Ejecutivo.

**Artículo 2.-** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en San Francisco de Quito, a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve, bicentenario del Primer Grito de Independencia ecuatoriana.



Rafael Correa Delgado

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito 30 de Mayo del 2014, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

*Documento firmado electrónicamente*

Alexis Mera Giler

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

Secretaría General Jurídica